

POLICIA NACIONAL DEL PERU

CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCESIONARIO DE LA CAFETERÍA Y/O COMEDOR DE LA COMISARÍA PNP. MATEO PUMACAHUA.

Por intermedio del presente, la Comisión Especial, designada para el otorgamiento de la concesión y funcionamiento del CAFETERÍA Y/O COMEDOR de la Comisaria PNP Mateo Pumacahua, convoca al personal PNP, discapacitados, viudas y personas de procedencia civil (naturales y/o jurídicas), para participar como postulantes en la convocatoria para la concesión de la Ración Orgánica Única Diaria (ROUD), para el personal PNP que labora en la Comisaria PNP Mateo Pumacahua, perteneciente a la DIVPOL SUR 2; **SE INVITA** a los interesados a participar de dicho proceso, apersonándose a las instalaciones de la Comisaria PNP Mateo Pumacahua Tipo "B", sito en la Av. Santa Rosa Mz O Lt S/N, Urbanización Mateo Pumacahua del distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, a fin de presentar sus expedientes en mesa de partes de la Oficina de Administración de la Comisaria PNP Mateo Pumacahua, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 16:00 horas y sábados de 07:00 a 12:00 horas, de acuerdo al cronograma siguiente

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Convocatoria	: 28MAY2025 al 06JUN2025
Absolución de consultas	: 09JUN2025 de 08:00 a 13:00 horas
Recepción de Expedientes	: 10JUN2025 al 16JUN2025 de lunes a viernes 07:00 a 16:00 horas y sábado de 07:00 a 12:00 horas
Apertura de sobres y evaluación de propuestas	: 18JUN2025
Degustación	: 20JUN2025
Publicación del ganador	: 21JUN2025 en el Periódico Mural de la Comisaria PNP Mateo Pumacahua y pagina Web de la PNP.
Absolución de dudas y/o reclamos	: 23JUN2025 de 07:00 a 12:00 Hrs.
Notificación del Ganador de la Buena Pro	: 24JUN2025
Suscripción y Entrega de Contrato	: 25JUN2025
Correo Electrónica	: com.mateopumacahua@hotmail.com
Teléfono	: 012485672
Celular	: 980121352

Nota : Informes en la Oficina de Logística de la CPNP Mateo Pumacahua – Surco
Direcciones: Av. Santa Rosa Mz O Lt S/N, Urbanización Mateo Pumacahua del Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima.

Mateo Pumacahua, 28 de mayo del 2025



OA - 383610
Gustavo Adolfo LEPIANI MENDOZA
TENIENTE PNP
VOCAL COMITE SELECCION



OA - 372173
Evelyn Karina SUAREZ CHUQUISUTA
CAPITAN PNP
PRESIDENTE COMITE SELECCION



SA - 30723465
Oscar ZULUETA GUERRERO
SS PNP
SECRETARIO COMITE SELECCION

BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DE LA CAFETERÍA Y/O COMEDOR DE LA COMISARIA PNP MATEO PUMACAHUA TIPO “B”

I. ENTIDAD CONVOCANTE

La Comisaria PNP Mateo Pumcahua, ubicado en la Av. Santa Rosa Mz O Lt S/N, Urbanización Mateo Pumacahua del Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima

II. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar a una persona natural y jurídica que brindará el servicio de alimentación de Ración Orgánica Única Diaria (ROUD) al personal policial que labora en la Comisaria PNP Mateo Pumacahua, el cual deberá cumplir con estándares de calidad.

III. Cronograma



- Convocatoria : 26MAY2025 al 06JUN2025
- Absolución de consultas : 09JUN2025
- Recepción de Expedientes : 10JUN2025 al 16JUN2025
- Apertura de sobres y evaluación de propuesta :18JUN2025
- Degustación : 20JUN2025
- Publicación del ganador : 21JUN2025
- Absolución de dudas y/o reclamos: 23JUN2025
- Notificación del Ganador de la Buena Pro: 24JUN2025
- Suscripción y Entrega de Contrato: 25JUN2025

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú 1993
- Ley N° 28164. Ley de las personas con discapacidad y su modificatoria
- Ley 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N°1267: Ley Orgánica de la PNP.
- Decreto Legislativo N°1149: Ley de la carrera y situación del Personal de la PNP.
- Ley N° 30714: Régimen Disciplinario de la PNP.
- DIRECTIVA DGPNP N° 20-21-2008-DGPNP.EMG-B MAY 2014.Condiciones de Valor nutricional de la Ración Alimenticia
- DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B. aprobado con RD. N° 336-2014-DIRGEN/EMG-PNP de 03MAY 2014. “Normas y Procedimientos para la formulación de contratos de arrendamiento y funcionamiento de cafeterías y/o comedores en las dependencias PNP”.
- Resol.Minist. N°.822-2018-MINSA “Norma sanitaria para el funcionamiento de restaurantes y Servicios afines)

V. DE LOS POSTORES

- a. Podrán presentarse como postores a la Convocatoria las personas naturales y/o jurídicas, discapacitados y/o viudas del personal policial que haya fallecido en el cumplimiento del deber, acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
- b. La Postulación al Concurso, implica el conocimiento de las bases y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAPDIRBIE PNP/EM-B y Resol. Minist. N° 822-2018-MINSA (Norma sanitaria para el funcionamiento de restaurantes y Servicios afines) sometiéndose a ellas en todas sus partes.

Los postulantes presentarán su expediente, en forma ordenada, en un expediente A4 debidamente, foliado, en sobre manila cerrado; consignando en la parte superior izquierda el nombre del postor y la cantidad de folios de los documentos contenidos. Documentación que será ingresada por mesa de partes de la Oficina de Administración de la Comisaria PNP Mateo Pumacahua, ubicado en la Comisaria PNP Mateo Pumacahua, ubicado en la Av. Santa Rosa Mz O Lt S/N, Urbanización Mateo Pumacahua del Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima

c.

VI. REQUISITOS ESPECIFICOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO



1. Solicitud dirigida a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión; tratándose de persona jurídica, debe acreditar con documento idóneo la representación legal, la cual debe ser vigente.
2. Certificado Médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico del HN-LNS-PNP o cualquier centro médico MINSA (Lima).
3. Declaración jurada Domiciliario (Original)
4. Carnet de Sanidad vigente (Copia Simple)
5. Copia fotostática del DNI
6. Boucher original que demuestre una capacidad económica de S/. 10,000.00 soles, en caso de ser personal PNP con discapacidad y/o viudas PNP, y de S/. 15,000.00 soles en caso de postulante civil.
7. Certificado de Antecedentes Policiales, vigente (Original)
8. Certificado de Antecedentes Penales, vigente (Original)
9. Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria, contar con RUC y autorización para emitir factura electrónica, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el Código Tributario.
10. Certificado OSCE vigente y/o actualizado, (Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado)
11. Declaración Jurada Simple que tiene conocimiento de las Bases del Proceso y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DirBIE PNP/EM-B. aprobado mediante RD N° 336-2014-DirGen/EMG-PNP de 03 de mayo 2014
12. Copia de Contratos firmados anteriormente que demuestren la Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
13. Copia de DNI y Carné de Sanidad de Cocineros y Mozos. (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
14. Resolución de Discapacidad. (Solo en el caso que lo amerite).
15. Resolución de Baja del Titular Fallecido. (Solo en el caso que lo amerite).



16. Declaración Jurada simple que acredite que los postores cuentan con la asesoría de un profesional en nutrición (nutricionista) que garantice que las raciones alimentarias preparadas, deben cumplir con las condiciones de calidad, contenido de nutrientes, preparación balanceada y condiciones sanitarias así, como cumplir los protocolos y bioseguridad durante el estado de emergencia sanitaria por motivos de alguna PANDEMIA como por ejemplo COVID-19.
17. Propuesta técnica (estructura del menú a base al monto del ROUD (S/.12.00) (Para el otorgamiento del puntaje respectivo) en concordancia con la Directiva N° 13- 2024COMGEN-PNP/COM0PPQL-PNP/DIRSAPOLI
18. Presentar propuesta y/o Relación de menú (variado) a preparar en forma semanal, quincenal o mensual, en base al monto actual del ROUD por efectivo policial que asciende a DOCE SOLES (S/. 12.00). que comprende desayuno y almuerzo diaria.
19. Declaración jurada simple del cumplimiento de la Directiva N° 13- 2024COMGEN-PNP/COM0PPQL-PNP/DIRSAPOLI, sobre “NORMAS Y LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD NUTRICIONAL, SANITARIA E INOCUIDAD DE LA RACIÓN ORGÁNICA ÚNICA DIARIA” del 29JUN2024
20. Relación de menaje y utensilios. Declaración Jurada simple de contar con mobiliario y menaje para equipar el local de atención dentro de las instalaciones de la Comisaria PNP Mateo Pumacahua, ubicado en la Av. Santa Rosa Mz O Lt S/N, Urbanización Mateo Pumacahua del Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima
21. Los Expedientes solo serán devueltos a los postores que no obtuvieron la buena pro, dentro las 48 hrs. Posterior a la publicación del ganador, mientras que el expediente del postor ganador quedará en archivo de la dependencia policial para un proceso de control y verificación por el órgano competente.

VII. ASPECTO A EVALUAR

La Comisión Especial efectuará la evaluación de expedientes, sobre un máximo de CIEN (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores. Máximo 20 puntos la cual se demostrará con la copia de los contratos realizados años anteriores.
- b) Calificación del personal (cocinero y mozos). Máximo 20 puntos, la cual se demostrará con constancia de trabajo, copia DNI y Carnet de Sanidad de los Mozos y Cocineros.
- c) Lista, Propuesta y Costos del Menú. Máximo 30 puntos
- d) Calidad del Menú. Máximo 30 puntos; para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establezca la comisión.
- e) Al Personal Policial discapacitado y/o viudas del personal PNP, fallecido en cumplimiento del deber, se le asignará una bonificación adicional de 15% sobre el puntaje final obtenido para lo cual presentarán la respetiva documentación.

VIII. DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES

Cualquier consulta y/o absolución de los postores que participen de la presente convocatoria, deberá formularse por escrito a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión será ingresada por la mesa de partes de la Oficina de Administración de la Comisaria PNP Mateo Pumacahua, ubicado en la Comisaria PNP Mateo Pumacahua, ubicado en la Av.

Santa Rosa Mz O Lt S/N, Urbanización Mateo Pumacahua del Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima

IX. DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN

- a. La comisión formulara un cuadro comparativo conteniendo las mejores propuestas.
- b. Evaluado las características de la propuesta de cada postor, la comisión seleccionara la más conveniente, a equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta calidad/ cantidad más adecuada a los interés de la entidad convocante.
- c. Los Acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.
- d. La Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión de la cafetería y/o Comedor de la Comisaria PNP Mateo Pumacahua, una vez terminado el proceso, notificará al ganador de la buena pro y dará cuenta mediante el Informe respectivo al Titular de la Dependencia policial, el mismo que procederá a la firma del Contrato.
- e. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
- f. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas, variadas ni sustituidas en su totalidad.

X. DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN

1. Cumplir con lo estipulado en el contrato
2. Cumplir con el pago puntual y por adelantado de la merced conductiva
3. El concesionario queda obligado a proporcionar sus servicios al personal de lunes a domingo y feriados, de 07:00 a 20:00 y cuando se observe inamovilidad, hasta las 22:00 horas inclusive, en todo caso adecuándose a los horarios de la Dependencia de la Policía Nacional, sean ésta Operativas y/o Administrativas.
4. El ganador está obligado a presentar los documentos originales de las copias presentados en su expediente, así como los documentos que se requieran de sus trabajadores, a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos, en caso de constatare alguna irregularidad en los documentos será eliminado dando opción al 2do. lugar del concurso.
5. La Confección de ticket para el respectivo control, será por cuenta del Concesionario (a) ganador de la buena Pro.
6. El concesionario colocará en un lugar visible la Lista de los alimentos y la lista de Precios de los alimentos incluyendo las dietas, en forma semanal, la misma que deberá estar visado por el Jefe de Unidad y/o Consejo de Administración.
7. Los alimentos de expendio deben ser preparados observando la composición dietética, debidamente balanceada.
8. Preparara los alimentos, con limpieza del caso, utilizando productos frescos y vigentes en su expiración.
9. Fumigar el ambiente concedido, cada tres meses
10. Permitir que la Comisión Especial encargada del Control, y fiscalización de la buena administración de las cafeterías y/o comedores, ingrese de manera inopinada a las instalaciones concesionadas para ejercer sus funciones y atribuciones establecidas en la presente Directiva DGPNP N° 20-12-2013DIREAP-DIRBIE-PNP-EM-B aprobado mediante RD N° 336-2014-DIRGEN/EMG-PNP de 03 de mayo 2014; así como tomar las muestras



necesarias de los alimentos para ser llevadas al laboratorio, a fin de realizar el análisis bromatológico que determine la calidad de los alimentos preparados para el personal PNP.

11. Atender con cortesía y respeto al personal policial y personas civiles que requieran su servicio, evitando el faltamiento de palabras.
12. Evitar alterar los precios establecidos para los menús y Dietas
13. No efectuar descuentos indebidos; ni vender alimentos descompuestos o vencidos.
14. Queda terminantemente prohibido el expendio o venta de bebidas alcohólicas y/o similares en la cafetería y/o comedor.
15. Reparar los daños que se originen en las instalaciones y servicios de la cafetería y/o comedor a consecuencia del uso que se de a los mismos durante el tiempo de concesión.
16. Las mejoras que realice el concesionario en la cafetería y/o comedor quedara en beneficio de la Dependencia Policial, sin derecho a indemnización alguna.
17. Tener el número de empleados adecuado a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna así, como utilizar permanentemente los atuendos blancos establecidos.
18. Acreditar que el concesionario y el personal que labora en las cafeterías tienen un buen estado de salud y solvencia moral.
19. Cumplir con las disposiciones de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B. aprobado mediante RD N° 336-2014-DIRGEN/EMG-PNP de 03 de mayo 2014 y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales.
20. Cumplir estrictamente con los protocolos sanitarios, así como los equipos de bioseguridad establecidos por la autoridad de salud, frente a cualquier epidemia sanitaria, con la finalidad de evitar el contagio y/o propagación. Como por ejemplo el COVID-19



XI. DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO

Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, alteración de protocolos sanitarios o descomposición de alimentos, así como por faltamiento de palabra del concesionario y/o sus empleados a los usuarios, (previa formulación del Parte respectivo y anotación en el Cuaderno de Control y Supervisión de Cafeterías y Comedores, que se apertura en la dependencia policial), y de las obligaciones señaladas en el ítem anterior, se les impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes:

- Primera vez : Amonestación Verbal
- Segunda vez : Amonestación Escrita Notarial
- Tercera vez : Rescisión del Contrato

XII. ASPECTO COMPLEMENTARIOS

- a. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la Comisión Especial.

- b. Solo se podrá renovar el contrato en estricto cumplimiento de acuerdo a la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAPDIRBIE PNP/EM-B aprobado mediante RD N° 336-2014-DIRGEN/EMG-PNP de 03 de mayo 2014.
- a. El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de TREINTA (30) días, mas no así por incumplimiento de los acuerdos.

XIII. DEL PAGO

El Consejo de Administración gestiona a través de la Unidad Ejecutora UE 009 VIIDIRTELPOL - LIMA. gestiona el pago de la prestación del servicio al CONCESIONARIO en Soles, en PAGOS MENSUALES, dentro de los treinta días (30) del mes siguiente, según la atención alimentaria efectiva y real realizada durante el mes, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, la misma que deberá estar visada por el Consejo de Administración. Para efectos del control de la ROUD y el cálculo del monto total a pagar durante el mes, se considerará los tickets entregados al personal Policial y las relaciones firmadas por el personal que recibe la atención alimentaria diaria. No están considerados reajustes al costo del menú diario pactado. Los abonos del pago se efectuarán en Cuenta Bancaria en Moneda Nacional a nombre del concesionario, para lo cual deberá presentar la carta de autorización consignando el Código de Cuenta Interbancaria correspondiente.

XIV. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia desde el 01 de julio del 2025 y de acuerdo a la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE.PNP/EM- aprobado mediante RD N° 336-2014-DIRGEN/EMG-PNP de 03 de mayo 2014 y de acuerdo al titular de la dependencia y aprobación de la UE 009 VIIDIRTELPOL - LIMA tendrá una duración de DOS (02) años valido hasta el 30 de junio del 2027, renovables por UN (01) año, por ningún motivo el contrato excederá de TRES (03) años, incluyendo su prórroga.

XV. DECISIÓN EN LA CALIFICACION FINAL.

La comisión encargada del proceso de selección, evaluación y calificación para el otorgamiento de la concesión del ROUD, después de haber evaluado todos los expedientes recepcionado, tomará la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes.

Mateo Pumacahua, 28 de mayo del 2025



OA - 383610
Gustavo Adolfo LEPIANI MENDOZA
TENIENTE PNP
VOCAL COMITE SELECCION



OA - 372173
Evelyn Karina SUAREZ CHUQUISUTA
CAPITAN PNP
PRESIDENTE COMITE SELECCION



SA - 30723465
Oscar ZULUETA GUERRERO
SS PNP
SECRETARIO COMITE SELECCION